

Se ruega la utilización de folio normalizado UNE A4, 210 por 297 milímetros; si no dispusiera de folio normalizado, bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical.

Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24059 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición de Oficiales de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de este Centro Directivo de 15 de junio del corriente año, («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio siguiente), por la que se hicieron públicas las relaciones de solicitantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Justicia Municipal convocadas por Orden de 14 de febrero anterior.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la norma III.3 de la referida Orden de convocatoria, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Incluir en la lista de admitidos, por el turno libre, de la Audiencia Territorial de Madrid, a los solicitantes Iglesias Forcano, Felipe; Fernández Jiménez, Carlos José María; Corcuera Linares, Ruperto Alfonso, y Lagarta Recaj, Mariano, por tener la titulación adecuada; González Martín, María Teresa; Almeida Calvo, Carlos; López Lonaco, Diego; Gómez González, Isidoro y Ruiz Benítez, Sebastián, que han justificado el requisito de la mayoría de edad y Clotet Miró, María Angeles; que acredita haber remitido oportunamente la instancia para solicitar tomar parte en las oposiciones y los derechos de examen, habiendo sufrido extravío lap rimerá, así como Alonso y Guerrea, Ricardo, por el turno restringido, por la misma razón que la anterior.

Segundo.—Incluir en la lista de admitidos, por el turno libre, de la Audiencia Territorial de Las Palmas, a los solicitantes Acosta Ruiz, Antonio Angel; Rodríguez Pérez, Juan José, y Lemes Bonilla, Juan Alberio, por haber acreditado todos ellos el requisito de la mayoría de edad.

Tercero.—Eliminar de la lista de admitidos por la Audiencia Territorial de Las Palmas, en el turno restringido, e incluir en el mismo turno de la de Madrid, a los aspirantes, Martín Muñoz, Manuel; Calvo Moreno, Félix, y Ferrer López, María, que figuran erróneamente en la relación de admitidos en aquella Audiencia.

Cuarto.—Rectificar errores en la transcripción de nombres y apellidos de los opositores López Teijeira, Sara, que figura admitida en el turno libre de la Audiencia Territorial de Madrid como López Teijeira, Sara; Miguel-Martín Vicente, Albino, que aparece como Martín Vicente, Albino Miguel; Callejo Enciso, Julia, que figura como Callejo Enciso, Julio; Escote Carro, Rafael, que aparece como Escote Castro, Rafael, no dando lugar a las rectificaciones solicitadas por los aspirantes: Anguita Giraldez, José Julián; Fernández Perona, José; Parra Fernández, Angonia, y Vila Amengual, Antonia, por haber sido ya subsanadas de oficio las erratas denunciadas, en virtud de Resolución de 12 de julio último.

Quinto.—Eliminar de la relación de excluidos, por el turno libre, de la Audiencia Territorial de Madrid, al aspirante Rodríguez Rodríguez, Juan Lorenzo, que por error figura en dicha lista a la vez que en la de admitidos por el mismo turno.

Sexto.—Desestimar las reclamaciones formuladas por los opositores López Agüero, María Luz, y Parrón Varela, Máximo; la primera, porque habiendo tenido entrada su instancia en el Registro General del Ministerio el día 26 de mayo último debe considerarse fuera del plazo señalado, y el segundo, porque no tiene completados los cuatro años de servicios en el Cuerpo de Auxiliares exigidos para tomar parte en el turno restringido de las oposiciones por la Orden de convocatoria.

Séptimo.—Disponer que los opositores que por la presente Resolución resultan admitidos y aquellos que por virtud de la rectificación de nombres y apellidos deban cambiar de lugar, sean colocados en la relación de admitidos conforme al orden alfabético que les corresponda.

Octavo.—Elevar a definitivas, con las correcciones que se indican en los apartados anteriores, las listas de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Justicia Municipal, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

24060 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se rectifica error en la publicación del nombre de un Vocal del Tribunal censor de oposiciones libres a Notarías convocadas por Orden de 1 de junio de 1977.*

Por haberse padecido error en el nombre del Vocal Catedrático del Tribunal censor de oposiciones libres a Notarías, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, del día 2 de septiembre, se rectifica en el sentido de que el designado es don Agustín Luna Serrano, en lugar del consignado, don Antonio Luna Serrano.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

MINISTERIO DE DEFENSA

24061 *ORDEN de 21 de septiembre de 1977 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire.*

Con el fin de atender a las necesidades del Ejército del Aire, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial número 2548/1976, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 229 y «Boletín Oficial» del Aire número 116), se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Oficial Interventor, correspondiente al año 1978.

CONDICIONES PARA OPOSITAR

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español, varón, hijo legítimo o legitimado.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, de alguno de los siguientes títulos españoles:

- Licenciado o Doctor en Derecho.
- Licenciado o Doctor en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales).
- Licenciado o Doctor en Ciencias Económicas o Empresariales.

1.3. Edad máxima: Treinta y un años, cumplidos dentro del año 1978.

1.4. Tener buena concepción moral y social.

1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo 1.º, y que se comprometen a cumplimentar lo que se expone en el artículo 4.º

Art. 3.º Disfrutarán del beneficio de ingreso los que tengan debidamente reconocido este derecho, y previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza, los Caballeros Laureados de San Fernando, los poseedores de la Medalla Militar Individual, las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos o nietos y los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados.

INSTANCIAS

Art. 4.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Interventor General del Aire (Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, y las formalidades que a continuación se indican:

4.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño, carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando en el reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.

4.3. Con las instancias se remitirá la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, o resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráfico a la misma Autoridad a quien se envía la instancia.

Quedan exentos del pago a que se hace mención en el párrafo anterior:

- Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso.
- Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha

que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.

— Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

— Los que se hallen prestando servicio militar activo en las Fuerzas Armadas.

4.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

4.5. No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

4.6. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe de sus Jefes respectivos, sobre su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o castigos del interesado.

Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Intervención General del Aire la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias, dentro del plazo señalado en el 4.1.

4.7. Las instancias cursadas por Correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el resguardo del certificado como comprobante de su envío.

4.8. La Intervención General del Aire entregará el recibo de la documentación que le sea presentada en mano.

RELACIONES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS (TRIBUNALES)

Art. 5.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 6.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose la fecha del sorteo de actuación y lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose, asimismo, la composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos del Cuerpo de Intervención del Aire, así como el detalle de lo que se indica en los artículos 7.º y 8.º

PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION

Publicación de resultados

Art. 7.º De acuerdo con el apartado 1.6, del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 8.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en ejercicios desarrollados de acuerdo con la Orden ministerial 2548/1976, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 229 y «Boletín Oficial del Aire» número 116), haciéndose constar expresamente que después de los ejercicios escritos, cada opositor, en sesión pública, dará lectura a los temas que le correspondieron en dichas pruebas.

El programa de el temario del concurso-oposición, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 229 y «Boletín Oficial del Aire» número 116, puede adquirirse, previo pago de su importe, en la Intervención General del Aire.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos aquellos opositores que hubieran obtenido la calificación de apto en dichas pruebas.

A la puntuación obtenida en el examen por los aptos, afectada de un coeficiente, le será sumada la nota media final de la carrera, afectada de otro coeficiente, con lo que obtendrá la calificación final de cada opositor. Esta última puntuación podrá ser mejorada a juicio del Tribunal, en atención a los méritos personales que sean acreditados, según se dispone en el apartado 4.4 del artículo 4.º Todo ello con arreglo al baremo que figurará expuesto en la Intervención General del Aire.

Art. 10. El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

Art. 11. En caso de empate en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias.

11.1. Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el de mayor graduación o el más antiguo.

11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y un civil, el citado en primer lugar.

11.3. Entre dos aspirantes civiles el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficio de ingreso que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia o superior serán

intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. Una vez cumplimentado cuanto dispone el artículo 14 será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» del Aire la relación definitiva de los opositores seleccionados y su nombramiento de Alféreces-Alumnos, los cuales efectuarán su presentación en la Academia General del Aire en la fecha que oportunamente se señalará.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación correspondiente de la Intervención General del Aire los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

14.1. Certificado literal (no extracto) de acta de nacimiento, en concepto de hijo legítimo o legitimado.

14.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.3. Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía, provincial o de distrito, correspondiente a la residencia del interesado o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.4. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2, o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.5. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

14.6. Beneficiarios de ingreso: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

14.7. Beneficiarios de familias numerosas: Certificado vigente acreditativo de la posesión del título o fotocopia del citado documento.

Art. 15. Toda documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.4, 14.5, 14.6 y 14.7, en su caso.

CICLOS DE FORMACION Y PRACTICAS

Art. 17. Todos los Alféreces-alumnos realizarán un curso de Formación Militar Aeronáutica de tres meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

Los que superen este curso serán promovidos a empleo de Teniente Interventor del Aire, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, de acuerdo con la puntuación obtenida en el concurso-oposición y la concepción del curso de Formación Militar, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren con dicho empleo, y pasando a depender de la Intervención General del Aire durante un período de tiempo no menor de dos años, a lo largo del cual efectuarán todos los cursos que se consideren necesarios para completar su formación, ocupando los destinos que las necesidades del servicio aconsejen.

Art. 18. Transcurridos dos años en el empleo de Teniente, y superados los cursos y prácticas que en el artículo 17 se señalan, serán promovidos al empleo de Capitán Interventor del Aire, con ocasión de vacante, pasando a desempeñar los destinos que les sean asignados, de acuerdo con las normas vigentes.

PERDIDA DE DERECHOS

Art. 19. Perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria los opositores que:

19.1. No se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

19.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición o sean eliminados de alguna de ellas.

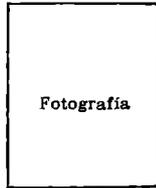
19.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14, o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

19.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos que se dispone en el artículo 17, así como aquellos que renuncien a estos cursos o no los superen.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos deberá ser anticipada telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la presentación.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas volverá a su anterior situación y empleo militar.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—P. D., el Jefe del Estado Mayor del Aire, Ignacio Alfaro Arregui.



(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Natural de provincia de, nació el día de de 19....; con domicilio en provincia de, calle o plaza, número, hijo de y de, provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Aire, declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo primero de la convocatoria.
 2. Es casado, viudo o soltero (1).
 3. Se halla en posesión del título de (1), o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
 4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado, Arma o Cuerpo, situación (1).
 5. Si es civil:
 - ¿Ha cumplido el servicio militar? (1).
 - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado, empleo, situación actual (1).
 6. Que profesa la religión (1).
- Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.
 La cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen es entregada personalmente o por giro postal o telegráfico (1) número, de fecha, impuesto en la estafeta de (1).

..... de de 19....

(Firma)

EXCMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DEL AIRE.— Cuartel General del Ejército del Aire.—MADRID.

(1) Hacer constar lo que corresponda.